



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

**DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de junio de dos mil once, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de «Indemnizaciones a miembros de la Corporación y Grupos Políticos», modificada por las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales PP y PSOE, que se aprobaron por mayoría absoluta [SI: 11 (8 PP, 3 PSOE). NO: 10 (IU). ABST.:0], teniendo el acuerdo adoptado como parte dispositiva la del tenor literal siguiente:

*“El art. 75 párrafo 3 de la Ley de Bases de Régimen Local, dice que los miembros de las Corporaciones Locales podrán recibir las indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación. A tal fin, se está igualmente a lo dispuesto en los Arts. 45.2 y 45.3 de las bases de ejecución del presupuesto 2011.*

*A los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial les será abonado en concepto de dietas por asistencia la cantidad siguiente: 200 € Plenos, 150 € Comisiones Informativas, las cuales se abonarán mensualmente.*

*El apartado 3.2 del art. 73 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que en su caso se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales de Estado. Sin que puedan destinarse a pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*A los grupos políticos I.U., P.S.O.E., y P.P. se les abonará con carácter fijo la cantidad de 700 € mes y en concepto de variable por cada concejal electo la cantidad de 311 € mes, pagaderas en doce mensualidades y que serán percibidas por el portavoz del grupo.”*

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Fernando de Henares, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE,